

RESOLUCIÓN EXENTA N°

SANTIAGO, 12.04.2019* 1593

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en especial, lo dispuesto en el Título II, Párrafo 1º de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes; en la Ley N° 19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República; en el Decreto N° 6 de 2018 del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en la Resolución Exenta N° 24 de 23 de marzo de 2018 de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes; Resolución Exenta N° 381 de 29 de enero de 2019 que aprueba convenio de colaboración entre Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, Región Metropolitana y la Ilustre Municipalidad de Providencia.

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, es la Secretaría de Estado encargada de colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad, reconociendo y valorando las culturas de los pueblos indígenas, la diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la Ley N° 21.045.

Que el Ministerio, cuenta con la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, la que tiene como objeto proponer políticas al Ministerio y diseñar, ejecutar y evaluar planes y programas en materias relativas al arte, a las industrias culturales, a las economías creativas, a las culturas populares y comunitarias, a las asignadas en la Ley N° 21.045 y las demás tareas que el Ministerio le encomienda.

Que, la Subsecretaría de conformidad con el artículo 39 de la Ley N° 21.045, es para todos los efectos la sucesora y continuadora legal del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, con todos sus derechos, obligaciones, funciones y atribuciones.

Que, el artículo 13 de la Ley de este Ministerio contempla que en cada región del país existirá una Secretaría Regional Ministerial, que será un colaborador directo del Intendente, que dependerá técnica y administrativamente del Ministerio, de conformidad a la normativa vigente.

Que, en el marco de los lineamientos de la política cultural y de las acciones insertas en el Programa Fortalecimiento de la Identidad Cultural Regional de la Secretaría Regional Ministerial, Región Metropolitana, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, desarrolladas a través de su Unidad Regional de Fomento de la Cultura y las Artes, busca realizar la actividad denominada "LA RUTA DEL ARTESANO EN MONTECARMELO: CICLO DE EXHIBICIÓN DE ARTESANÍA". Este encuentro se presenta como una oportunidad para posicionar el acceso y participación ciudadana en torno a la artesanía tradicional y urbana, a través de una muestra de artesanos de la Región Metropolitana, que se desarrollará una vez al mes en el Centro Cultural Montecarmelo, compartiendo sus oficios, creaciones y técnicas de trabajo.

Que, para la ejecución de la antedicha actividad, resulta menester establecer una convocatoria regional, instando la participación a aquellos artesanos/as, mayores de 18 años con residencia en la Región Metropolitana, que dediquen su quehacer dentro de las disciplinas que distingue el Sistema de Información Nacional de Artesanía: textilería, alfarería y cerámica, orfebrería y metales, cestería y trabajos en madera, en piedra, en cuero, en cuerno, en conchas, en huesos, en vidrio y en papel, instrumentos musicales, luthería, garantizando, asimismo, que su perfil corresponde a la de un cultor/a o creador/a que desarrolla la actividad artesanal, en la cual el saber y la acción humana predominan por sobre una mecanizada. Los artesanos son capaces de elaborar con destreza, conocimiento, creatividad y expresión cultural objetos útiles, simbólicos, rituales o estéticos con materias primas provenientes de recursos sostenibles y generalmente representativos de un medio cultural.

Que, la mencionada convocatoria, estará abierta desde la fecha de publicación de estas bases, hasta las 12.00 horas del día 3 de mayo de 2019.

Que, atendido lo anterior, se hace necesario dictar el acto administrativo respectivo que apruebe las bases de la Convocatoria a participar de la actividad: "LA RUTA DEL ARTESANO EN MONTECARMELO: CICLO DE EXHIBICIÓN DE ARTESANÍA"

RESOLUCIÓN:

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébense las

bases de convocatoria para participar en la actividad denominada “LA RUTA DEL ARTESANO EN MONTECARMELO: CICLO DE EXHIBICIÓN DE ARTESANÍA”, cuyo texto es el siguiente:

CONVOCATORIA: LA RUTA DEL ARTESANO EN MONTECARMELO: CICLO DE EXHIBICIÓN DE ARTESANÍA

Con el objetivo de generar un encuentro de artesanos y artesanas, con la ciudadanía, a través de un espacio de difusión, intercambio cultural, reconocimiento y valoración del oficio artesanal, La Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, Región Metropolitana y la Municipalidad de Providencia a través de su Centro Cultural Montecarmelo, convocan a **artesanos y artesanas con residencia en la Región Metropolitana a postular como expositor/a de “LA RUTA DEL ARTESANO EN MONTECARMELO: CICLO DE EXHIBICIÓN DE ARTESANÍA.”**

Esta iniciativa, gratuita, se presenta como una oportunidad para posicionar el acceso y participación ciudadana en torno a la artesanía tradicional y urbana, a través de una muestra de artesanos de la Región Metropolitana, que se desarrollará una vez al mes en el Centro Cultural Montecarmelo, compartiendo sus oficios, creaciones y técnicas de trabajo.

Esta invitación se extiende a aquellos artesanos/as, mayores de 18 años con residencia en la Región Metropolitana, que dediquen su quehacer dentro de las disciplinas que distingue el Sistema de Información Nacional de Artesanía: textilería, alfarería y cerámica, orfebrería y metales, cestería y trabajos en madera, en piedra, en cuero, en cuerno, en conchas, en huesos, en vidrio y en papel, instrumentos musicales, luthería, garantizando, asimismo, que su perfil corresponde a la de un cultor/a o creador/a que desarrolla la actividad artesanal, en la cual el saber y la acción humana predominan por sobre una mecanizada. Los artesanos son capaces de elaborar con destreza, conocimiento, creatividad y expresión cultural objetos útiles, simbólicos, rituales o estéticos con materias primas provenientes de recursos sostenibles y generalmente representativos de un medio cultural.

1. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La postulación a la presente convocatoria pública implica que para todos los efectos legales, el postulante conoce y acepta el contenido íntegro de las presentes bases y se sujetará a los resultados del proceso de convocatoria.

2. DE LOS INSCRITOS

Podrán presentarse a la convocatoria personas naturales chilenas o extranjeras, que sean artesanos/as con residencia en la Región Metropolitana y que dediquen su quehacer dentro de las disciplinas que distingue el Sistema de Información Nacional de Artesanía: textilería, alfarería y cerámica, orfebrería y metales, cestería y trabajos en madera, en piedra, en cuero, en cuerno, en conchas, en huesos, en vidrio y en papel, instrumentos musicales, luthería.

3. FORMALIDADES DE PRESENTACIÓN DE POSTULACIONES

Los/as artesanos/as que deseen participar en “LA RUTA DEL ARTESANO EN MONTECARMELO: CICLO DE EXHIBICIÓN DE ARTESANÍA”, **deberán completar y enviar ficha de postulación, adjuntando documentación anexa que permita acreditar cada criterio** al email tannia.urrutia@cultura.gob.cl.

4. INCOMPATIBILIDADES

Se señala que no podrán postular a la presente convocatoria, los productores de alimentos, o similares, como: velas, inciensos, sahumerios, jabones, ni objetos que sean típicamente reconocidos como manualidades (collares de semillas o que sean el resultado del enhebrado de piezas, tarjetería, pintura o pátinas sobre diferentes materiales entre otras).

La circunstancia de que uno o más participantes se encuentren inhabilitados para ser postulantes, podrá ser constatada en cualquier etapa de la presente convocatoria, en cuyo caso el/la postulante quedará automáticamente fuera del proceso, lo cual será certificado por la respectiva Secretaría Regional.

5. CONDICIONES:

Los interesados deberán incluir en su postulación una carta firmada de compromiso de participación y asistencia durante la(s) fecha(s) que señala participar.

Cabe señalar que esta actividad se realiza bajo un contexto cultural ya que su principal objetivo es desarrollar un espacio de difusión, intercambio cultural, reconocimiento y valoración del oficio artesanal y, en este contexto, no podemos asegurar el éxito de ventas.

Asimismo, es exenta de pago de derecho municipal, por lo que es gratuita tanto para el artesano/a expositor/a, como para el público asistente.

6. CANTIDAD DE BENEFICIARIOS:

20 cupos por fecha

7. LUGAR Y FECHA DE REALIZACIÓN:

La iniciativa se llevará a cabo en Centro Cultural Montecarmelo, ubicado en Calle Bellavista 0594, Providencia (Metro Salvador) de 11:00 a 20:00 hrs. de acuerdo a la siguiente calendarización:

Fecha 1	Mayo 11 y 12
Fecha 2	Junio 8 y 9
Fecha 3	Julio 13 y 14
Fecha 4	Agosto 10 y 11
Fecha 5	Septiembre 13 al 15
Fecha 6	Octubre 12 y 13
Fecha 7	Diciembre 16 al 22

El postulante podrá señalar **hasta** tres fechas de participación, las cuales **no podrán ser meses consecutivos.**

Asimismo se señala que en caso de mal tiempo u otra eventualidad de fuerza mayor, la(s) fecha(s) podrá(n) ser cancelada(s) o reagendada(s) según la disponibilidad del espacio.

8. DE LA EVALUACIÓN:

Las postulaciones serán evaluadas por un comité compuesto por un representante del La Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, un representante de la Mesa Regional de Artesanos de la Región Metropolitana y un representante del Centro Cultural Montecarmelo, de acuerdo y en cumplimiento a los siguientes criterios.

Puntaje	Criterio
(35 puntos)	Artesano/a postulante corresponde al perfil convocado.
(30 puntos)	Artesano/a pertenece al Registro Chile Artesanía. (adjunta documento)
(10 puntos)	Artesano/a cuenta con participación en otros espacios expositivos (adjunta documentación)
(10 puntos)	Artesano/a cuenta con otro tipo de reconocimientos relacionados a su quehacer artesanal. (adjunta documentación)

(15 puntos)	Artesano/a postulante adjunta imágenes de las piezas a exhibir, las cuales tienen relación con el perfil convocado.
-------------	---

Puntaje máximo: 100 puntos.

Puntaje de corte: 70 puntos.

Nota: Si existiese empate en los puntajes, se seleccionará de acuerdo al orden de llegada de la postulación y disponibilidad de cupos por fechas.

9. LISTA DE ESPERA

Se considerará una lista de espera de cinco participantes por fecha y, en el caso de que uno de los seleccionados desistiese por escrito y oportunamente de su participación, la SEREMI tendrá la facultad de ceder el cupo a los nominados en la lista de espera.

10. PLAZOS DE POSTULACIÓN:

El plazo de postulación se extenderá desde la fecha de publicación de estas bases **hasta las 12.00 horas del día 3 de mayo de 2019.**

La nómina de artesanos/as expositores se dará a conocer el día **08 mayo de 2019.**

Para mayor información, escribir a tannia.urrutia@cultura.gob.cl o llamar al 226189254

11. NOTIFICACIONES

Para efectos de asegurar la debida comunicación de los resultados de la postulación, se le notificará al postulante vía correo electrónico su selección o no selección para esta iniciativa, como también cualquier duda al respecto que éste tenga en relación a la selección.

FICHA DE POSTULACIÓN
“LA RUTA DEL ARTESANO EN MONTECARMELO:
CICLO DE EXHIBICIÓN DE ARTESANÍA”

Nombre completo:	
Nº C.I.:	
Dirección particular y/o del taller:	
Comuna Teléfonos:	
Email:	
Favor indicar disciplina de la artesanía que realiza y descripción de su trabajo.	
Años de trayectoria:	
Principales reconocimientos y otros registros	
Especificar si ha asistido a otras ferias de artesanías. (cuales, años)	
Indique si usted pertenece al Registro Chile Artesanía	
Indique si posee nominación de Sello de Excelencia y en qué año:	
Indique si posee nominación de Maestro Artesano, en qué categoría y año	
Indicar si está formalizado en S.I.I (¿cuenta con boleta de ventas?)	

Señale hasta tres fechas de participación, las cuales no podrán ser meses consecutivos.

Fecha	Periodo	Marque con una X
Fecha 1	Mayo 11 y 12	
Fecha 2	Junio 8 y 9	
Fecha 3	Julio 13 y 14	
Fecha 4	Agosto 10 y 11	
Fecha 5	Septiembre 13 al 15	
Fecha 6	Octubre 12 y 13	
Fecha 7	Diciembre 16 al 22	

Adjuntar como mínimo 4 fotografías de las piezas que realiza, complementando con algunas fotografías de su taller donde trabaja.

Se recomienda utilizar buena luz, que las imágenes sean nítidas y sobre un fondo liso. (Para mayor detalle se sugiere el siguiente tutorial: "Manual Para Tomar Fotos de Productos con Cámara de Celular" link: <http://chileartesanía.cultura.gob.cl/archivos/documentos/572c5d23ef.pdf>

COMPROMISO DE PARTICIPACIÓN

FECHA:

YO:

N° C.I:

ME COMPROMETO A PARTICIPAR ACTIVAMENTE Y CUMPLIR CON COMPLETA ASISTENCIA EN LA INICIATIVA: "LA RUTA DEL ARTESANO EN MONTECARMELO: CICLO DE EXHIBICIÓN DE ARTESANÍA", DURANTE EL PERÍODO DE SU DESARROLLO Y FECHAS SEÑALADA

FIRMA

ARTÍCULO SEGUNDO: Adóptense por ésta Secretaría Regional Ministerial, las medidas de publicidad y difusión correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO: Publíquese la presente resolución, por esta Secretaría Regional Ministerial, en la tipología "Llamados a Concursos y Convocatorias" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones"; a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7º de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51º de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley N° 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omítanse, por esta Secretaría Regional Ministerial, los datos personales que contenga esta resolución para el sólo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

ANÓTESE, PUBLIQUESE Y COMUNÍQUESE




CJM/NGI/tuf

Distribución:

- 1.- Archivo oficina de partes.
- 2.- Unidad Regional de Fomento de la Cultura y las Artes, SEREMI RM